

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**2347 Resolución de 2 de febrero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anexo al convenio suscrito el 18 de diciembre de 2009 de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y el Ministerio de Educación, para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas y aulas de la naturaleza durante 2010.**

Con el fin de dar publicidad al "Anexo al convenio de colaboración suscrito el 18 de diciembre de 2009 entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas y aulas de la naturaleza durante 2010", suscrito el 28 de diciembre de 2010 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Anexo al convenio de colaboración suscrito el 18 de diciembre de 2009 entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas y aulas de la naturaleza durante 2010," que se inserta como Anexo.

Murcia, 2 de febrero de 2011.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

#### ANEXO

**Anexo al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 2009 entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas y aulas de la naturaleza durante 2010.**

#### REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 866/2007 de 29 de junio de 2007 (BOE n.º 157 de 2 de julio de 2007), en virtud del artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; actuando en representación de la Comunidad Autónoma y especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010.

#### EXPONEN

1. Con fecha 18 de diciembre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un convenio para el desarrollo de los Programas de Cooperación Territorial Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Rutas Científicas y Aulas de la Naturaleza, en cuya base octava se recogía la posibilidad de prórroga por períodos anuales sucesivos previo acuerdo de las partes, incorporando un anexo a dicho convenio.

2. De conformidad con ello, ambas partes acuerdan prorrogar dicha colaboración, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, para el desarrollo durante 2010 de los Programas de Cooperación Territorial denominados:

Rutas Literarias,  
Escuelas Viajeras,  
Rutas Científicas y  
Aulas de la Naturaleza,  
con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **Primera.- Objeto del presente anexo.**

El presente anexo al Convenio de colaboración suscrito el 18 de diciembre de 2009, tiene por objeto actualizar los datos de participación y aportaciones en base a los que han de ejecutarse cada uno de los programas, teniendo en cuenta que todos los compromisos económicos con cargo al presupuesto 2010 recogidos en el presente anexo, están sujetos a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones correspondientes.

##### **Segunda.- Programas de Cooperación Territorial incluidos en el presente anexo y financiación:**

Por parte del Ministerio de Educación las aportaciones en 2010 ascenderán a un máximo de 65.463,52 euros con el desglose por programas que se indica a continuación:

1.- Programa de Rutas Literarias.

Para el curso 2009/10, las partes acuerdan que el Programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

1.1 - ALUMNADO Y PROFESORADO PARTICIPANTES:

- Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que participarán en el Programa: 4 grupos.

- Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la "Ruta literaria" de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 4 grupos.

#### 1.2 - RECURSOS FINANCIEROS:

Aportaciones para el desarrollo del Programa:

A - Por parte del Ministerio de Educación:

a) Gastos del programa:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta literaria establecida en dicha Comunidad hasta un máximo de 9.619,72 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación libra a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la "Ruta literaria" asignada, por importe de 14.856,00 euros.

El presente programa no presenta ningún contenido económico para el Ministerio de Educación con cargo al ejercicio presupuestario 2010, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.06.324N.482 del presupuesto de 2009, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa "Rutas Literarias" durante la primavera del curso 2009/2010, por Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional. El Gobierno de la Región de Murcia ingresó el importe de dicho libramiento en el presupuesto de gastos y habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2010, de forma que les permita hacer frente a los gastos que se deriven de la actividad y transfieran las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

B.- Por parte de la Comunidad Autónoma la Región de Murcia:

Cofinanciación con el Ministerio de Educación de los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Murcia) así como los gastos correspondientes a la contratación del personal de servicios y del profesorado acompañante y otros gastos de funcionamiento de las instalaciones que se imputarán a la partida presupuestaria presupuestaria 15.05.00.422-I.441.02, por una cuantía estimada de 21.704'88 euros.

2.- Programa de Escuelas Viajeras.

Para el año 2010, el programa se ejecutará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

#### 2.1 - ALUMNADO Y PROFESORADO PARTICIPANTES:

- Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que participarán en otra ruta: 15

- Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 30

## 2.2 - RECURSOS FINANCIEROS:

### A.- Por parte del Ministerio de Educación:

#### a) Gastos del programa:

- Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la escuela viajera hasta un máximo de 47.954,06 euros.

#### b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación librará a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, para su posterior transferencia a los centros, por importe de 40.680,00 euros, distribuidos de la siguiente manera:

- para los centros públicos: 33.310,00 €

- para los centros privados concertados:

“Escuela Equipo” de Murcia: 2.410,00 €.

“C.C. Vicente Medina” de Molina de Segura: 4.960,00 €.

(Esta cantidad no será imputada a presupuesto sino que será considerada como aportación extrapresupuestaria).

Los gastos de la ruta y las ayudas para preparación y desplazamiento no suponen coste para el Ministerio de Educación con cargo al ejercicio presupuestario 2010 ya que las cuantías citadas, se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.06.324N.482 del presupuesto 2009, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa por Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, para participar en la actividad durante 2010.

### B.- Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Cofinanciar con el Ministerio de Educación los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Murcia), así como los gastos correspondientes a la contratación del personal de servicios y del profesorado acompañante y otros gastos de funcionamiento de las instalaciones que se imputarán a la partida presupuestaria 15.05.00.422-I.441.02, por la cuantía estimada de 74.244 ' 17 euros.

### 3.-Programa de Rutas Científicas.

Para el curso 2010/2011, las partes acuerdan que el Programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

#### Alumnado y Profesorado participantes:

- Número de grupos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que participarán en otra “Ruta científica”: 2

- Número de grupos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la “Ruta científica” de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2

Recursos financieros:

A.-El Ministerio de Educación con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.489.02 del año 2010 financiará los siguientes gastos:

a) Gastos del programa de la "Ruta científica" de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos que se originen en el desarrollo de la actividad, por un importe máximo de 5.211,52 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación libra a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el total de las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquélla en la que se inicie la "Ruta científica" asignada, para su posterior transferencia a los centros beneficiarios, hasta un máximo de 6.310,00 euros.

Total aportaciones del Ministerio de Educación.....11.521,52 euros

B.- Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Cofinanciar con el Ministerio de Educación los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Murcia) así como los gastos correspondientes a la contratación del personal de servicios y del profesorado acompañante y otros gastos de funcionamiento de las instalaciones que se imputarán a la partida presupuestaria 15.05.00.422-I.441.02, por la cuantía estimada de 10.320'95 euros.

4. Programa de Aulas de naturaleza.

Para el verano de 2010, las partes acuerdan que el programa se desarrollará con arreglo a los datos y aportaciones que se indican a continuación:

ALUMNOS PARTICIPANTES.

Un grupo de entre 30 y 100 alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participarán en los diferentes centros en que se desarrolle este programa en el verano de 2010. Por su parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acogerá hasta un máximo de 208 alumnos procedentes de otras Comunidades en el Aula de Naturaleza "Mar Menor" en el período comprendido entre el 1 de julio y el 14 de agosto de 2010.

RECURSOS FINANCIEROS.

El Ministerio de Educación, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.489.02, librará los gastos de alojamiento, manutención y otros servicios necesarios para la estancia de los alumnos por un importe de 53.825,00 euros.

**Tercera.- Ejecución de los programas**

En la ejecución de los programas realizados en el presente anexo serán de aplicación las bases acordadas en el convenio suscrito con fecha de 18 de diciembre de 2009.

**Cuarta.- Naturaleza**

El presente anexo al convenio de colaboración será del tipo de los mencionados en el artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación igualmente, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

**Quinta.- Resolución de controversias**

Según dispone expresamente el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se aplicarán los principios de dicha ley a la resolución de las dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este anexo al convenio. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse con carácter previo de mutuo acuerdo entre las partes, a través del órgano de seguimiento. Si dicho Acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

**Sexta.- Vigencia**

El presente anexo tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2011.

Madrid, 28 de diciembre de 2010.—Por el Ministerio de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.